

Obras.

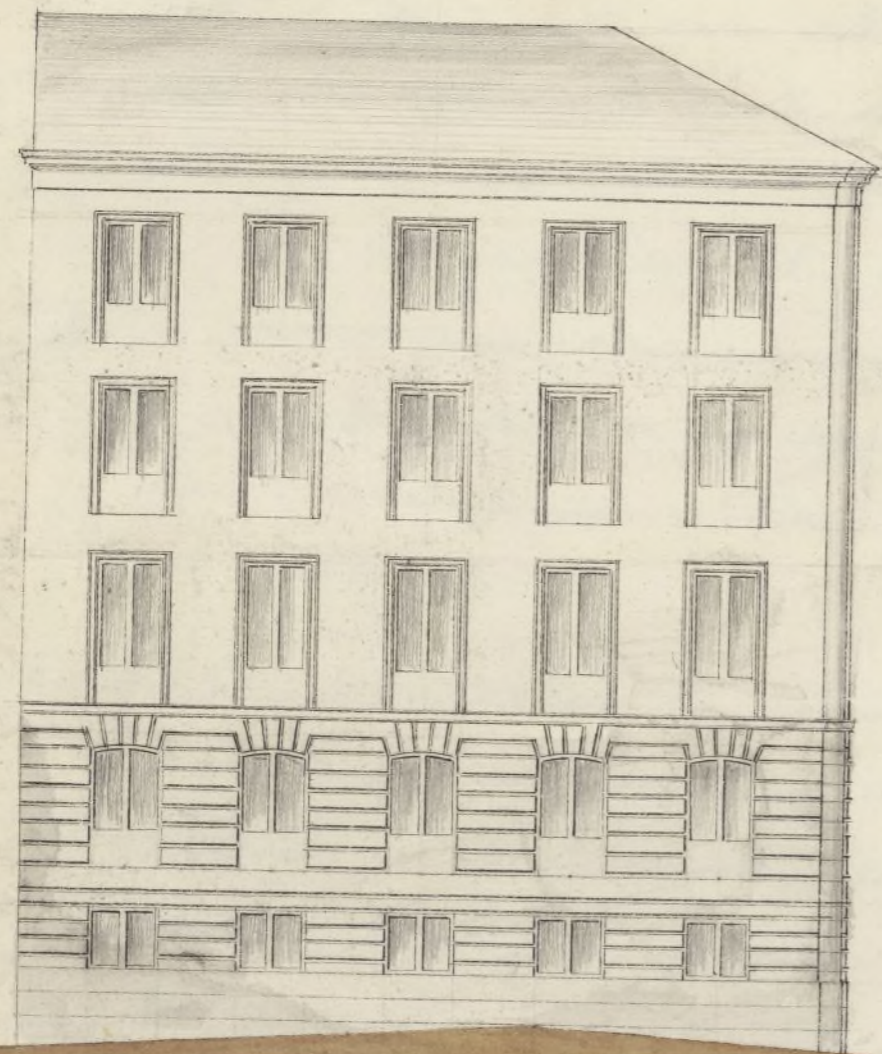
4-193-15.

Ayuntam.^o Constitucional
de
Madrid.

Año de 1856.

D. Juan Antonio Sanchez,
licencia para edificar de nueva planta la Casa Calle
de Ministros n.^o 2. conuelta a la del Calvario
n.^o 12. y su Solar contiguo n.^o 10. manz.^a 41.

Fachada de la casa calle de Ministriles num.º 2 moderno, manz.ª 11



Escala de 10 5 9 10 20 30 40 50 60 Pies Castellanos

Fachada de la casa calle del Calvario num.º 10, y 12 modernos, manz.ª 11



Escala de 10 9 10 20 30 40 50 Pies Castellanos

Madrid 12 de Setiembre de 1856

Felipe Serrano
Lombardo

12. 1992

Comunidad Autónoma de Madrid

1992

Antonio

o a
1992

Castellano

1896

o a / 1
12 / 1

ARCHIVO DE VILLA
Secc. 4 Leg. 193 N.º Orden 15
Inventario n.º _____

Castellanos

1856



Exmo. Ayuntamiento Constitucional de esta N. G. V.

Juan y
 D. Juan Ant. Lombardero, vecinos de esta
 Madrid 14 de Set.
 de 1856.
 Por acuerdo del P.
 Excmo. Ay. Const.
 Páse a la Comi-
 sion de Obras.

corte, y dueño de la casa calle de Minis-
 tiles n.º 2. moderno con vuelta al del solar n.º 12. y del solar antiguo n.º 10. de la man.
 41. a V.E. hace presente: que necesitan

no construir una casa de nueva planta en
 en la sup.ª de las dos, ha unido efecto ad-
 junto se acompaña el plano de sus fachas-
 das, espere y

A. V. E. Súplica: que previos los informes necesarios
 y oportuna aburcacion de sus fachadas
 respectivas, se sirva conceder la competente
 licencia, para poder dar principio, ala con-
 struccion de dicha casa. Dios que a V.E.
 mt. a. Madrid 14. de Setiembre de 1856.

Juan Ant. Lombardero

José González Lombardero

Madrid 18 de

Sept. 1856.

Comisión de Obras

Para el apr. de la obra fontañónica del Juzgado a Lavapiés para que se pueda disponer que con asistencia del Sr. D. Agustín D. Alarcón, del Int. de Madrid, en Arqueología y el Sr. D. Madrid, se proceda a la obra de aguas, informando al respecto al Cuerpo Municipal.

El Presidente

O' Favan

Trés de la Comisión de Obras.

Con presencia de los planos de alineación de las calles de Ministriles y del Calvario, se marcó sobre el terreno la alineación que corresponde a la casa n.º 2 nueva por la primera y 1.ª por la segunda, así como al solar medianero n.º 10. que antes fueron de distintos dueños y hoy pertenecen al interesado que solicita, resultando: que por dicha calle de Ministriles debe situarse la fachada, sobre la línea recta continuación de la que guarda el hueco de la casa medianera n.º 14, y en este caso debe salir en la medianería una y media pulgadas y en el ángulo un que y cinco pulgadas, agregándose a la finca del terreno público una ventay dos pies cuad.º.

Marcando la alineación por la calle del Calvario resulta: que según el plano debe componerse la fachada de dos líneas formando un ángulo saliente, cuyo vertice se debe estar en la medianería de los num.º 10 y 12, y principiando por la que tiene su origen en la casa n.º 8 duplica

do se habrá de establecer en la continuación de esta casa que es de moderna construcción, por lo que se remitirá por la izquierda la del n.º 10 tres pulgadas no variando en nada el punto de la derecha, de forma que se segregen a la finca de su terreno en los 18 p. y 4 pulg. que tiene de longitud este lado diez pies y tres décimas.

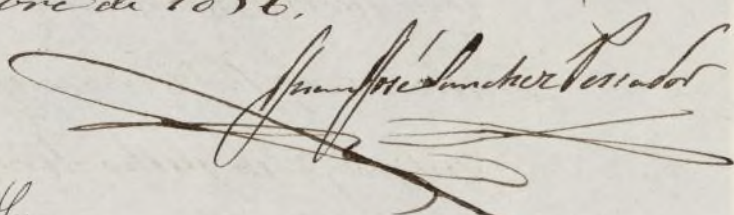
La segunda línea o sea la que tiene uno de sus extremos en la esquina se situará partiendo de dicho vértice a la medianería de los n.º 14 y 16 remitiéndose en el ángulo nueve pulg. y tres cuartos y como la línea sea de 20 p. y 8 pulg. se quitarán a la finca ocho pies cuad. y 26 centésimas.

Hecha la liquidación resulta que se beneficiará a la posesión del interesado con treinta y un pies cuad. y 43 centésimas, que al precio de diez reales pie valen la cantidad de trescientos catorce reales y tres décimas, la misma que deberá entregar en depositaria en pago de dicho terreno.

He cumplido con lo que V. S. se sirva ordenarme en el Acuerdo que antecede y ahora debo hacer presente: que visto por D. Juan Ant.º Sanchez dueño de las posesiones estadas el resultado de la operación, manifestó a presencia del Sr. Regidor que perjudicó el acto que se le causaba perjuicio con el quebranto o ángulo saliente que se forma en la fachada a la Calle del Calvario, y considerando que no deja de ser un mal para la distribución, en el caso presente en que se trata de hacer un terreno de dos que heredan antes

Creo que con una pequeña reforma en la alineación de la calle pudiera combinarse el interés particular con el general, reformando únicamente las líneas que en el plano se distinguen con trazos de lápiz, siendo la de los num.^{os} pares la (a. b.) y la de los impares la (c. d.); añadiendo a lo dicho que en este punto todas las casas que abrace la referida línea (c. d.) son muy antiguas siendo natural que desaparecieran dentro de pocos años

Aunque viene unido al expediente el diseño de las fachadas, como este hecho en el concepto de ser una sola línea recta la fachada a la calle del Calvario, nada puedo manifestar en este asunto hasta tanto que V.S. se sirva determinar lo que estimen respecto de lo que dejó dicho en este informe. Madrid 24 de Setiembre de 1856.



Excmo Sr.

Notendidas las razones que en su informe precedente expone el Arquitecto Municipal y que se han consultado además con la copia del plano que ha acompañado el mismo no encuentro inconveniente la Com.^{ta} de Obras en q.^{ta} se autorice la pequeña variación que dice pudiera establecerse. Si V. E. así lo acordare volverá el expediente a poder del mismo profesor para que marque sus reglas de construcción, materiales que en ellas

de la calle 28 p. cuad. y $\frac{11}{16}$ de pie; que desmontados de los que se agregan por dicha calle de Ministros quedan abonables 33 p. cuad. y $\frac{5}{16}$ de pie que al precio de diez reales valen la cantidad de ciento treinta y tres reales y doce centimos la misma q. debera entregarse en depositaria en justa indemnizacion del terreno con que se beneficia la finca. §

Examinado el diseño de las fachadas resulta estar arreglado a los principios del arte y a los de una decoracion conforme a la calidad del edificio y no teniendo que hacer observacion alguna respecto a la altura del piso bajo que se arregla por la fachada a la calle del Calvario, resta solo decir que la total de la casa se ha de tomar por la misma calle y en el centro de la fachada en donde no habra de exceder de 59 $\frac{1}{4}$ p. Tambien debo hacer presente que en calles de tercer orden como son las de que se trata no estan permitidos los entrecielos y como el diseño se tiene debera suprimirse un obra y construirse en su lugar sotabanco o alio a los haces exteriores en conformidad a lo prescrito en la Real orden referente al particular. En esta inteligencia se han de construir los cimientos de piedra pedernal con mezcla de cal y arena sobre terreno firme, dandoles cuatro pies de grueso hasta medio pie mas bajo que el umbral del piso de las calles, en donde retallandose un cuarto de pie por cada lado se sentara el localo de canteria de tres pies de altura lo menos con su tiron correspondiente.

resultando dos hileras descubiertas en el punto
mas elevado de las calles continuando a nivel has-
ta el mas bajo sin que fallen estos en ningun
punto de las fachadas. Sobre el referido local y con
el mismo grueso de tres pies seguira de fabrica de ladril-
lo y mezcla de cal y arena el cuerpo bajo hasta la
imposta del piso principal y de la misma fabrica en
todas sus alturas siendo los arcos de puntas y venta-
nas del mismo material sin entramado alguno ni
lumbrales de madera, retallandose un cuarto de pie
por lo interior de cada piso de los siguientes, de for-
ma que resulte el ultimo de dos y cuarto de grueso
para el arrio de la alero que sera de madera descu-
bierta con soleron, canchillos con tocadura, corona su-
perior moldada con su canalon correspondiente del cual
deben partir las bajadas de barro o plomo que embe-
vidas en el grueso de las fachadas dirijan las aguas
de lluvia a la calle. Los valones tendran de
vuelo lo mas uno y medio pies los del piso principal, uno
los del segundo y medio los del tercero, dandoles de
altura tres y tres cuartos pies y al intervalo de los
valanestres seis dedos quedando recibidas las patillas
en el grueso de la pared un pie y mas de otro separa-
das del vivo de la luz de las ventanas. En los por-
tas no habra batiente ni pedanao alguno que salga
del filo exterior de las fachadas para que no impidan
el tránsito publico debiendo abrir los portigos a lo
interior de la fachada. Por ultimo se rebocaron

las fachadas decentemente con arreglo a un buen
orden de construcción, pintando las puertas de
calle de color claro al óleo: pero como V.E. se halla
exclusivamente encargado de la policía, buen as-
pecto de los edificios y de la seguridad pública
podrá cuando guste el Excmo Sr. Alcalde 1.º o
Sr. Alcalde Cont.º del Juzgado mandar que reu-
nozca e informe sobre el estado de la obra, sin
embargo que el celador de P.ª V.ª deberá dar avi-
so luego que esté sentada la lantería para prac-
ticar el primer recovimiento, segundo después
de enrasado el pino principal y tercero cuando se
hallen las fachadas coronadas con el alero, para
que practicados conste por ellos cuanto V.E. tie-
ne resuelto en el particular. En la construc-
ción de andamios tanto interiores como exte-
rios cuidará el Arquitecto bajo su responsabi-
lidad se construyan según arte con la idea de
prevenir la ocurrencia de una desgracia. X

Madrid 17 de Obre de 1886.

Juan José Sánchez Vascos

Excmo Sr.

En consecuencia de lo que V.E. se sirvió acordar
en 30 de Set. y de lo que manifiesta el Arquitecto en
el precedente informe, no halla reparo la Comisión
en que se conceda a D. Juan Antº Sánchez la li-

reunion de edificacion que tiene cobijado. Mad^d G.
de Nov. de 1856.

O. Gavan

[Signature]

[Signature]

Mad. D. de Nov. 1856

En virtud. Coust.

Con las Comisiones

Madrid 11 de Nov. de 1856.

Conforme con el acuerdo del Excmo. Ay. to

El Alcalde.

[Signature]

D. Cipriano M. Henríquez, Secret. del C. Ayunt. Municipal de esta
N. H. Villa de S. J.

• Certifico: Que por el Sr. D. Juan Ant. Sanchez, se acordó en el C. Ayunt. Municipal permiso para construir demarcada planta una casa en la calle de Ministriles n.º 2. med. construida á la del salvan. n.º 12 y del solar contiguo solo. su anchura 41; y que D. C. de conformidad con lo superior p. M.ª de las obras, se ha de construir en virtud de acuerdo del C. Municipal, á espaldas de los terrenos con dirección de Arquitecto y sujeción al plano que ha presentado.

La fachada por la calle de Ministriles de la casa que queda el local de la casa sobre la línea recta continuación de la que queda el local de la casa en el número 4. debe ser una y media pulgada, y en el ángulo superior y cinco pulgadas, agregándose á la línea del terreno público 42. pies cuadrados.

La fachada de la casa del salvan, se construirá sobre la línea recta que presenta de la mediana de la casa n.º 8. superior, en cuyo caso debe ser de 14 y 16 de (hasta la palabra finca)

La altura total de la casa no podrá exceder á 59 ¹/₄ pies tomados desde el centro de la fachada del salvan, y como una parte de la casa no está permitida en el terreno, debe suprimirse en la parte que contiene el terreno, construyéndose en algunos tableros ó áticos á las horas anteriores.

Los cimientos serán de piedra pedernal (hasta la palabra finca). Se reconstruirán decentemente las fachadas con arreglo á un plan ordenado de construcción, pintando las puertas de color blanco y azul; y el C. Municipal Municipal ó el Sr. Comisario de obras de este partido podrán imponer que se reconozca el nombre sobre el ático de la obra, sin perjuicio de que se presente á Policía Urbana, de cuyo luego que este (hasta el finca)

Para que conste en virtud del oficio de este Sr. Ayuntamiento en que se ha acordado el Sr. D. Juan Ant. Henríquez en Madrid á 28. de Nov. 1856 =

Qui dno.

C. J. Cerrato y Alcalde de este Ayuntamiento.

No. 28/56.

Jno

Ayuntamiento de Madrid
D. Juan Ant. Henríquez, Secret. del C. Ayunt. Municipal de esta N. H. Villa de S. J.

que se ha visto conformando el C. P. de la Municipalidad, se ha
concedido permiso a D. Juan Ant. Sanchez para erigir de nueva
planta en la calle de Minutales n.º 2. n.º de construcción de la
salvada n.º 12. y en otras antiguas n.º 10. de la manzana 41. a cargo
de los señores de su dirección de Arquitecto con refugio al dicho pre-
sente y los demás en contrario y requirido que se remueva en aquel
lugar.

Dios R. = J. M. C.

P. Contralor de Madrid

Nov. 28/356

Pro.

Se acuerda en este acuerdo el C. P. de la Municipalidad, el actual con que
se ha conformado el C. P. de la Municipalidad, se ha concedido permiso
a D. Juan Ant. Sanchez para erigir de nueva planta de la calle
de Minutales n.º 2. n.º de construcción de la salvada n.º 12. y
en otras antiguas n.º 10. de la alineación marcada por el Arquitecto
Don Pedro Pascual aparece que toma un terreno publico de la calle
de las Salas 42. pies, dejando para el mismo de la salvada
28. pies 11/16; lo cual produce una diferencia de 13. pies 5/16 de
cuadrado que a precio de 10. valen 133. y 12. centavos, que debe
abonar al fin a la Diputación Municipal.

Dios R. = J. M. C.